



Buenos Aires, 4 de julio de 2013

RES. OAyF N° 132/2013

VISTO:

La Actuación N° 11220/13; y

CONSIDERANDO:

Que la presente se inicia mediante Memo N° 192/2013 agregado a fojas 1, por el que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita, en reemplazo de la contratación celebrada con el Dr. Ricardo Oscar Busacca, se autorice la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Analuz Paterno, DNI 33.348.644, por el monto mensual de seis mil pesos (\$6.000,00), por el término de tres (3) meses a partir del 1 de junio de 2013, quien prestará servicios en la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal.

Que a fojas 2 se encuentra agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1046/2011, se solicita la intervención del Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (fs. 4/5). En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2013 comunica que procedió a afectar la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000,00), para el período junio a agosto del corriente, mediante Constancia de Registración N° 824/06-2013. Ello, para afrontar el gasto por la contratación de Analuz Paterno durante tres (3) meses, por la suma mensual de seis mil pesos (\$6.000,00).

Que conforme surge de fojas 8, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presta su conformidad para la contratación propiciada, cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones le solicita al Sr. Director General de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre el proyecto de contrato de locación de servicios agregado a fs. 13/14, conforme Memo-DCC N° 183/2013, que obra a fojas 12.

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos

mediante Dictamen N° 5155/2013 que obra a fojas 16 expresó que “... se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012” y que “El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Además agrega, respecto del contrato a suscribirse, que “...deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. No obstante, dicha Dirección entiende que “una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”.

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre el contrato respectivo cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Analuz Paterno, DNI 33.348.644, por el monto mensual de seis mil pesos (\$6.000,00), por el término de tres (3) meses a partir del 1 de junio de 2013, quien prestará servicios en la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal y a



la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 132/2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.